



DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Montevideo, 11 de octubre de 2023.

Ref. Licitación Pública N° 8/2023

“Realización de limpieza integral y prestación de servicios generales en las oficinas de la Dirección General Impositiva ubicadas en la capital”

Circular N° 1

Se responde a consulta realizada por posible oferente:

Pregunta 1:

“En el Art. 2.2 de la Parte 2 del Pliego se expresa que se proveerá servicios de portería pero en el Art. 2.4.1 no se menciona dicha categoría. Como la mismo no existe dentro del Grupo y Subgrupo al cual pertenecemos, que es el 19/07, deseamos saber al laudo de que grupo de los Consejos de Salarios debemos atenernos para pagarle a ese personal.”

Respuesta a pregunta 1:

Entendemos que las tareas que se aluden en el Pliego de Condiciones Particulares, como portería, quedan incluidas en la categoría auxiliar de servicio del Grupo 19-7.

Pregunta 2:

“Solicitamos nos aclaren si los insumos personales para los gabinetes higiénicos, tales como papel higiénico, jabón de manos, toallas de papel, etc. los debe suministrar la empresa adjudicataria o si los provee esa Dirección.”

Respuesta a pregunta 2:

Los insumos higiénicos de los baños tales como papel higiénico, jabón y toallas de papel son proporcionados por la Dirección General Impositiva.

Pregunta 3:

“En el Art. 17 de la Parte I del Pliego de condiciones Particulares se expresa textualmente que: “Los precios se ajustarán anualmente al 1° de enero de cada año o en oportunidad de cada ajuste salarial”.



El Consejo de Salarios que nuclea a las empresas de limpieza, Grupo 19/07, hace ajustes semestrales en enero y julio de cada año, entonces nuestra consulta es si la empresa adjudicataria podrá hacer correctivos en sus precios sólo en enero o también en julio.”

Respuesta a pregunta 3:

Los precios se ajustarán en oportunidad de cada ajuste salarial.

Saluda atentamente,